



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

10

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2018-MDP

Paiján, 19 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 1545-2018- UGDAC/MDP, presentado por la Señora Alvarado Portilla Jovita, solicita descuento del 72.90% de nicho grande y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, este derecho se encuentra corroborado en el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; que señala que Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, según Acuerdo de concejo N° 101-2015-MDP de fecha 07-09-15, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante escrito presentado de fecha 19-03-18, por la Señora Alvarado Portilla Jovita con DNI N° 26638716, donde solicita el descuento del 72.90% de nicho grande, para dar cristiana sepultura a su hijo Mendoza Alvarado Edgar Joselito, por no contar con los medios económicos necesarios;

Que, mediante Informe N° 036-2018-T.S. MDP, de fecha 19-03-18, emitido por la Trabajadora Social de esta entidad la Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez, recomienda brindar al recurrente, por ser un caso especial y no contar con los medios económicos necesarios, el descuento del 72.90% del valor de nicho grande en quinta fila para sepultar a su hijo, quien falleció el día 18 de Marzo con diagnóstico de Hemorragia Cerebral Infra Paren quinal-Asfisia Mecánica por Aspiración, según consta en el certificado de defunción; asimismo con proveído del Señor Alcalde de esta Entidad edil, Autoriza el 72.90% de descuento de nicho grande en fila quinta fila del Cementerio de Paiján y ordena se derive el expediente de Visto a la oficina de Asesoría Jurídica para elaborar la respectiva resolución;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc.1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la señora Alvarado Portilla Jovita con DNI N° 26638716. En consecuencia **EXONÉRESE** el 72.90% del pago por concepto de nicho grande en quinta fila en el Cementerio de Paiján, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Recaudación, interesado y a los órganos correspondientes para la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

197